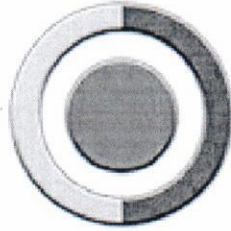


ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN



PAC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN: 20/12/2016

HORA DE GENERACIÓN: 10:34:56

CONSECUTIVO: 711702016-11-22

DATOS SUJETO DE CONTROL

RAZÓN SOCIAL: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

NIT:008908010521

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

PERIODO DE RENDICIÓN

PERIODO:OCASIONAL

FECHA DE CORTE: 2016-11-22

MODALIDADES Y RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

Tipo	Nombre	Fecha
Formato electrónico	401 - F14.2: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES	2016/12/20 10:32:45

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, NIT 008908010521, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

20/12/2016
 MS2: S: 2500

Ses x favor
 Archivar
 GGR
 PH
 Rthentacion
 Escalar
 Brincos

4	8	12	16	20	24	28	31	32	35	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
SUSCRIPCIÓN EL PLAN DE EJECUCIÓN	1	GOBERNACIÓN DE CALDAS: Observación Administrativa Convenio Interadministrativo - Bolsa Común Departamento de Caldas: De la revisión al programa de alimentación escolar PAE del Departamento de Caldas vigencia 2016, se encontró que el Departamento no ha suscrito el convenio interadministrativo entre la Secretaría de Educación Departamental y los municipios para establecer la bolsa común que hace alusión al decreto 1852 de 2015 y la Resolución 16432 de 2015 y con base en ello, se comprometieron recursos que involucraban los asignados al programa PAE del sistema general de participaciones de los municipios a través de un contrato PAE sin que hasta la fecha de la presente actuación los municipios hayan realizado los giros respectivos ni se hayan recibido por la Gobernación los dineros objeto de la Ordenanza 780 de 2016	1. No se suscribió convenio; toda vez que se acudió al acuerdo de voluntades entendidas como las cartas de intención entre las partes de la conformación de la bolsa común. 2. La causa de la no transferencia de los recursos por parte de los municipios; corresponde a que la Nación gira por doceavas y solo disponen de la totalidad del recurso comprometido finalizando el año (diciembre) de acuerdo a los documentos conpes del DNP	Implementar procedimiento de suscripción de acuerdos de voluntades donde se dejen expresos los compromisos por las partes, mediante un acto o mecanismo jurídico formalizado que permita legalizar la destinación de los recursos y se indique en el mismo, las fechas de entrega de los recursos parte de los municipios de acuerdo al conpes.	Documento	26	2017/01/15	2017/11/30	46	0	ND	
SUSCRIPCIÓN EL PLAN DE EJECUCIÓN	2	GOBERNACIÓN DE CALDAS Observación administrativa y Disciplinaria SECRETARIAS INVOLUCRADAS EDUCACION: Contratación directa - Gobernación de Caldas. La Gobernación de Caldas celebró cuatro convenios de asociación durante el primer semestre de 2016. Se acudió a esta modalidad excepcional de contratación para evitar el proceso licitatorio, apartándose de las normas de orden público sobre la forma general de seleccionar al contratista y desconociendo la legislación (Decreto 777 de 1992) que excluye del ámbito de su aplicación a aquellos contratos que se celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando aquellos impiden una contraprestación directa a favor de la entidad pública o desarrollan proyectos específicos.	Se acudió a modalidad de contratación en el marco de la ley 489 que se encuentra vigente y al cual no se le aplica estatuto de contratación ley 80.	Se realizara la contratación del programa de alimentación escolar en el marco de la normatividad que se encuentre vigente.	Documento	1	2017/01/15	2017/11/30	46	0	ND	
SUSCRIPCIÓN EL PLAN DE EJECUCIÓN	3	GOBERNACIÓN DE CALDAS Observación administrativa SECRETARIAS INVOLUCRADAS EDUCACION Manipuladoras de alimentos: En las instituciones educativas visitadas por la Contraloría General de la República en el municipio de Chinchiná, se estableció incumplimientos con relación a las manipuladoras de alimentos, ya que se encontró que las mismas no están afiliadas al régimen contributivo de seguridad social, las mismas tienen afiliación a régimen subsidiado, contrariando con ello la normatividad laboral vigente para tal fin	El Departamento de Caldas no es el contratante de las manipuladoras de alimentos, toda vez que son los operadores quienes deben contratarlas en las diferentes modalidades que la ley les permita.	Se solicitará apoyo al Ministerio de Trabajo en el seguimiento de las contrataciones a manipuladores por ser ellos la entidad competente.	Documento	1	2017/01/15	2017/11/30	46	0	ND	

DIANA MARÍA CARDONA GARCÍA
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO - COBERTURA